A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.
Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, establecidas en los numerales 3 y 23 del artículo 70 del Decreto No. 1742 de 2020.
La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá requiere la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2.1 del presente documento, ya que se cuenta dentro de sus políticas operacionales y planes tácticos el cumplimiento misional de garantizar el control al contrabando y la evasión y elusión fiscal, a través de controles efectivos y acciones operativas de fiscalización y cobro tributario, aduanero y cambiario, la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.
Para el desarrollo de su misión, la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Tuluá, cuenta con un parque automotor integrado por tres (03) vehículos camionetas marca VOLKSWAGEN AMAROK modelo 2015, bajo responsabilidad, administración y control de la División Administrativa y Financiera, dependencia que debe garantizar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y operación a fin de prestar de manera eficiente los servicios demandados por las diferentes dependencias de la entidad.
El impacto esperado con la contratación es la garantía del buen uso y funcionamiento del parque automotor asignado a la Seccional, pues este requiere permanecer en óptimas condiciones para facilitar el apoyo logístico requerido en el desempeño de las funciones administrativas, tributarias, aduaneras y cambiarias asignadas a la entidad.
La Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Tuluá, no cuenta con la infraestructura para garantizar el almacenamiento y suministro de hidrocarburos, ni cuenta con funcionarios con experiencia del manejo de estos; para el efecto, se requiere contar con un proveedor de combustible que garantice el normal rodamiento del parque automotor oficial.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 540 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2024.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

El Director de Gestión Corporativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE DIAN, autorizó a las Direcciones Seccionales, contratar el suministro de combustible mediante certificación expedida en fecha 5 de enero de 2024.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 8 de 2022 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Adquisición de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Suministrar a los vehículos y planta eléctrica asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, gasolina corriente y ACPM en estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin, mediante la instalación de un sistema electrónico de suministro programable para cada vehículo y lector del dispensador (micro-chip).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMBUSTIBLE DIESEL CORRIENTE (A.C.P.M.)	Galón
2	GASOLINA	Galón

El parque automotor asignado actualmente a la DIAN-TULUÁ es el siguiente:

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MARCA	PLACAS
1	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	OJX-724
2	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	OJX-732
3	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	OJX-767

Si durante la ejecución del contrato, resultare la necesidad de aumentar, disminuir el número de vehículos o cambiar la identificación de los mismos, la ENTIDAD se reserva tal derecho, sobre lo cual le comunicará al CONTRATISTA, mediante oficio suscrito por el jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.

La planta eléctrica se encuentra ubicada en el sótano del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, en la carrera 26 No. 27- 82.

NOMBRE	REFERENCIA	PLACA	UBICACIÓN
GENERADOR DIÉSEL (PLANTA ELÉCTRICA)	FGWPEPO3VDOA19411	248797	SÓTANO EDIFICIO SEDE DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TULUÁ

El combustible destinado para ser usado en la planta eléctrica ubicada en la carrera 26 No. 27-82, sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, debe ser transportado y entregado por parte del contratista en el sitio estipulado por la DIAN, cumpliendo todas las especificaciones técnicas para el transporte de combustibles y la programación de entrega definida por el supervisor del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta el presupuesto para realizar las diferentes actividades que se requieren para dar cumplimiento a su obligación contractual en el tiempo estipulado por la seccional para tal fin.

En la ejecución del objeto del contrato, el proponente también deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de intervenciones.

Por lo anterior, se reitera que el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad cumpliendo lo señalado en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas establecidos para el presente proceso; este deberá suministrar todos los recursos que requiera para realizar el cumplimiento de la obligación contractual que adquiera con la Entidad al momento de ser adjudicado el presente proceso de selección.

2.3 GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101500	**15** Materiales combustibles, aditivos para combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	**10** Combustibles	**15** Petróleo y destilados	**00** Diesel y gasolina

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUISITOS EXIGIDOS AL OFERENTE Y/O A LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS EJECUTADOS

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por **7 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **suministro de combustible.**

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Número del contrato (Si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente

3.1.2 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1. del articulo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 221 del decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente:

El proponente debe adjuntar copia de los siguientes documentos relacionados con la capacidad para poder operar como distribuidores minoristas de combustible líquidos derivados del petróleo a través de E.D.S. en el Municipio de Tuluá – Valle del Cauca, así:

Requisito 1: Deberá allegar con su propuesta, copia de la resolución o documento equivalente que lo autoriza para operar como distribuidor de combustibles según los requisitos y obligaciones consignados en el Decreto 1073 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"

Requisito 2: Anexar la ficha técnica del combustible, con la finalidad de determinar los componentes y concentraciones de este.

Requisito 3: Concepto de uso de suelo permitidos para el establecimiento, emitida por autoridad competente

Requisito 4: Certificado que garantiza la calidad del combustible, con el fin de evitar perjuicio a los bienes de la entidad, que afecten el correcto funcionamiento de estos

Requisito 5: Debe estar inscrito en SICOM para funcionar y tener un numero de inscripción. Por lo cual deberá contar con Constancia vigente de registro de la EDS automotriz.

Requisito 6: Certificación vigente de la última calibración de equipos.

Las autorizaciones, constancias y certificaciones de las entidades competentes deberán corresponder a la persona natural o jurídica que esta operando las E.D.S. respectivas, igualmente deberá corresponder a la persona natural o jurídica proponente.

3.1.3 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener los documentos y requisitos del ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

a. La propuesta técnica deberá contener el FORMATO No. 4 - ACEPTACION CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS debidamente diligenciado y suscrito por el representante Legal, formato que es suministrado por la Entidad.

b. El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (NO APLICA)

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El contratista deberá tener vigente al momento de iniciar la ejecución del contrato, las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para operar en la región.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta que los productos suministrados den cumplimiento y reúnan las condiciones técnicas exigidas en las siguientes normas técnicas aplicables a los bio combustibles:

- ✓ Ley 1205 de 2008
- ✓ Resolución 1499 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía.
- ✓ ASTM D-975
- ✓ NTC 1380 2005 Petróleo y sus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa.
- ✓ NTC 1438 2007 Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel

- ✓ NTC 5308 2004 Etano anhidro combustible en vehículos con motores de combustión interna de encendido por chispa.
- ✓ NTC 5444 2020 Biodiesel para uso en motores diésel. Especificaciones
- ✓ NTC 5708 2009 Biodiesel B100 para motores diésel. Transporte terrestre por camión cisterna o carrotanque
- ✓ NTC 5414 2006 Etanol anhidro desnaturalizado. Transporte
- ✓ NTC 4786-2 2000 Transporte de mercancías peligrosas. Carrotanque para transporte terrestre. Parte 2: líquidos inflamables y combustibles.

Por lo tanto, la acreditación de dichas licencias, permisos o autorizaciones deben ser requisitos de **verificación jurídica** dentro del proceso de contratación.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

---

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6. *Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

2. Entregar los elementos objeto del contrato, nuevos, de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas

3. Se requiere que el producto (gasolina corriente - ACPM) y el servicio de suministro, se efectúe con alta capacidad técnica y de operatividad, además de corresponder a las exigencias técnicas y ambientales según los parámetros establecidos en la normatividad relacionada.
4. Entregar a la Entidad las facturas de acuerdo con el suministro del combustible, y cumplir con los estándares de facturación establecidos en los estudios previos, anexos técnicos, demás documentación que hace parte del proceso contractual y, en especial de la normatividad tributaria vigente.

5. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

6. El contratista deberá cumplir con las obligaciones ambientales y la cartilla CT-ADF-0104 expedida por la UAE DIAN.

7. Se requiere que las actividades asociadas al objeto del contrato, entre ellas el trasiego y cargue de combustible en el tanque de almacenamiento de la planta eléctrica de la Dirección Seccional, se realicen con altos estándares técnicos y operativos, en condiciones de seguridad y en todo caso con las medidas necesarias para prevenir: daños en vidas Humanas, contaminación del suelo y zonas verdes, contaminación de cuerpos de agua, llegada de combustible a alcantarillas, daños en la Infraestructura, entre otros

8. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

9. Implementar y ejecutar las medidas y lineamientos contemplados en el numeral SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SGSST de los estudios previos.

10. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta de todos los salarios y prestaciones sociales de ley.

11. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

12. Dotar debidamente a todo el personal con los implementos que requieran sus labores: overoles, botas de seguridad, etc.

13. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

14. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

15. El Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial.

16. Es necesario que todos los elementos que se utilicen para las actividades objeto del contrato, entre ellos el vehículo de transporte de combustible, cuenten con las señalizaciones necesarias con la finalidad de prevenir accidentes o situaciones de emergencia ambiental.

17. Al momento de la firma del acta de inicio, el contratista debe aportar copia del plan de contingencias para atender derrames de combustible si se llegaran a presentar.

18. Las demás contenidas en los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

3.4.3 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 LICENCIAS O PERMISOS AMBIENTALES QUE DEBE ACREDITAR EL PROPONENTE COMO REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con la Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UEA-DIAN a nivel nacional, CT-ADF-0104/V3, a continuación, se relacionan los requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Suministro de combustible para vehículos.

I. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Deberá allegar con su propuesta, copia de la resolución o documento equivalente que lo autoriza para operar como distribuidor de combustibles según los requisitos y obligaciones consignados en el Decreto 1073 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"	**¿Quién lo debe acreditar?** Oferente Etapa Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador
	Medio de verificación: Documento licencia ambiental
	Fuente legal: Decreto 1073 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"
Anexar la ficha técnica del combustible, con la finalidad de determinar los componentes y concentraciones de este.	**¿Quién lo debe acreditar?** Oferente
	Etapa: Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador
	Medio de verificación Ficha técnica con especificaciones del combustible

II. **REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Al momento de la firma del acta de inicio, el contratista debe aportar copia del plan de contingencias para atender derrames de combustible si se llegaran a presentar.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista
	Etapa: Ejecución
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato / liquidación del contrato
	Medio de verificación: Copia del plan de contingencia
Es necesario que todos los elementos que se utilicen para las actividades objeto del contrato, entre ellos el vehículo de transporte de combustible, cuenten con las señalizaciones necesarias con la finalidad de prevenir accidentes o situaciones de emergencia ambiental.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista
	Etapa: Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación: Inspección visual de la señalización del vehículo

Con el propósito de brindar orientación relacionada con el Sistema de Gestión Ambiental, la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales, mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2023, los requisitos ambientales aplicables para el objeto contractual: "Adquisición de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá" contenidos en las siguientes fichas de la *Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UEA-DIAN a nivel nacional,* **CT-ADF-0104/V3:**

6.1.5 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Suministro de combustible para plantas eléctricas.

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Suministro de combustible para plantas eléctricas
Aspectos ambientales	Derrame de combustible

Impactos Ambientales	• Contaminación potencial de aguas superficiales y subterráneas. • Contaminación de suelos. • Alteración del paisaje o entorno natural. • Afectación sobre infraestructura y población adyacente derivado de eventuales riesgos generados por incendios o explosiones.
Normatividad asociada	• A partir de la ley 99 de 1993 se definen los principios de la gestión ambiental en el territorio nacional a través de la creación del Ministerio del Medio Ambiente y del Sistema Nacional Ambiental SINA. • Adicionalmente, se creó la licencia ambiental, como instrumento de gestión y planificación, para que desde la etapa inicial de una actividad se "prevengan, mitiguen, corrijan, compensen y manejen los efectos ambientales" (Ley 99 de 1993). • Decreto 1521 de 1998, la Resolución 1170 de 1997 (Se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines, operación, zonas de amortiguación ambiental, control a la contaminación de suelos, protección contra filtraciones, cajas de contención, prevención de la contaminación del alcantarillado, del medio y del suelo por aceites y grasas, pozos de monitoreo, control a la corrosión, uniones y juntas de elementos de conducción de productos, sistemas para contención y prevención de derrames, sistema preventivo de señalización vial, ahorro de agua, localización de tanques, reutilización de tanques de almacenamiento, de las estaciones de servicio e instalaciones afines, se señalan parámetros para su construcción, y el desmantelamiento). • Resolución 1754 de 2011 (Adopción del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos). • Normas NFPA 30 y 30-A., protección contra incendios y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las *"Obligaciones especiales del contratista"* del formato correspondiente de estudios previos)
Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todo el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
Obligación 5: Se requiere que las actividades asociadas al objeto del contrato, entre ellas el trasiego y cargue de combustible en el tanque de almacenamiento de la planta eléctrica de la Dirección Seccional, se realicen con altos estándares técnicos y operativos, en condiciones de seguridad y en todo caso con las medidas necesarias para prevenir: daños en vidas Humanas, contaminación del suelo y zonas verdes, contaminación de cuerpos de agua, llegada de combustible a alcantarillas, daños en la Infraestructura, entre otros.

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral *"Otros requisitos adicionales del proponente"* del formato correspondiente de estudios previos)	
Requisito 1: Deberá allegar con su propuesta, copia	**¿Quién lo debe acreditar?** Oferente

de la resolución o documento equivalente que lo autoriza para operar como distribuidor de combustibles según los requisitos y obligaciones consignados en el Decreto 1073 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"	**Etapa** Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador
	Medio de verificación Documento licencia ambiental
	Fuente legal Decreto 1073 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral *"Anexo Técnico"* del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las *"Obligaciones especiales del contratista"* del formato correspondiente de estudios previos)

Requisito 2: Al momento de la firma del acta de inicio, el contratista debe aportar copia del plan de contingencias para atender derrames de combustible si se llegaran a presentar.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato / liquidación del contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Copia del plan de contingencia.

Requisito 3: Es necesario que todos los elementos que se utilicen para las actividades objeto del contrato, entre ellos el vehículo de transporte de combustible, cuenten con las señalizaciones necesarias con la finalidad de prevenir accidentes o situaciones de emergencia ambiental.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Inspección visual de la señalización del vehículo

V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.
NO APLICA PARA ESTA FICHA

6.3.2 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Suministro de combustible para vehículos.

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Suministro de Combustible para vehículos
Aspectos ambientales	Derrame de combustible
Impactos Ambientales	• Contaminación potencial de aguas superficiales y subterráneas. • Contaminación de suelos. • Alteración del paisaje o entorno natural. • Afectación sobre infraestructura y población adyacente derivado de eventuales riesgos generados por incendios o explosiones.

Normatividad asociada	• A partir de la ley 99 de 1993 se definen los principios de la gestión ambiental en el territorio nacional a través de la creación del Ministerio del Medio Ambiente y del Sistema Nacional Ambiental SINA. • Adicionalmente, se creó la licencia ambiental, como instrumento de gestión y planificación, para que desde la etapa inicial de una actividad se "prevengan, mitiguen, corrijan, compensen y manejen los efectos ambientales" (Ley 99 de 1993). • Decreto 1521 de 1998, la Resolución 1170 de 1997 (Se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines, operación, zonas de amortiguación ambiental, control a la contaminación de suelos, protección contra filtraciones, cajas de contención, prevención de la contaminación del alcantarillado, del medio y del suelo por aceites y grasas, pozos de monitoreo,
	control a la corrosión, uniones y juntas de elementos de conducción de productos, sistemas para contención y prevención de derrames, sistema preventivo de señalización vial, ahorro de agua, localización de tanques, reutilización de tanques de almacenamiento, de las estaciones de servicio e instalaciones afines, se señalan parámetros para su construcción, y el desmantelamiento). • Resolución 1754 de 2011 (Adopción del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos). • Normas NFPA 30 y 30-A., protección contra incendios y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las *"Obligaciones especiales del contratista"* del formato correspondiente de estudios previos)
Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
Obligación 5: Se requiere que el producto (gasolina corriente - ACPM) y el servicio de suministro, se efectúe con alta capacidad técnica y de operatividad, además de corresponder a las exigencias técnicas y ambientales según los parámetros establecidos en la normatividad relacionada
Obligación 6: El Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial.

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral *"Otros requisitos adicionales del proponente"* del formato correspondiente de estudios previos)	
Requisito 1: Deberá allegar con su propuesta, copia de la resolución o documento equivalente que lo autoriza para operar como distribuidor de combustibles según los requisitos y obligaciones consignados en el Decreto 1073 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"	**¿Quién lo debe acreditar?** Oferente
	Etapa Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador
	Medio de verificación Documento licencia ambiental
	Fuente legal: Decreto 1073 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"
Requisito 2: Anexar la ficha técnica del combustible, con la finalidad de determinar los componentes y concentraciones de este.	**¿Quién lo debe acreditar?** Oferente
	Etapa Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador
	Medio de verificación Ficha técnica con especificaciones del combustible
III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral *"Anexo Técnico"* del formato correspondiente de estudios previos)	
NO APLICA PARA ESTA FICHA	
IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las *"Obligaciones especiales del contratista"* del formato correspondiente de estudios previos)	

Requisito 3: Al momento de la firma del acta de inicio, el contratista debe aportar copia del plan de contingencias para atender derrames de combustible si se llegaran a presentar.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato / liquidación del contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Copia del plan de contingencia.

V. REQUISITOS AMBIENTALES DE PONDERACIÓN, QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LOS PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA O SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
NO APLICA PARA ESTA FICHA

3.4.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE***

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2023, recomendó exigir los siguientes requisitos:

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación:

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*. que se realicen durante la ejecución del contrato.
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la *UAE-DIAN*, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales* de la *UAE-DIAN*, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*.
10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, *Resolución 2346 de 2007* (el que sea más reciente).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o

reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: ☐ Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

B. Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.4.5 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2023, informo lo siguiente:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato "Adquisición de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá", la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1.**Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2.**Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3.**Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.5 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, que designe el Ordenador del Gasto mediante la plantilla de comunicación de designación de supervisión del contrato, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

1. Suscribir acta de inicio cuando se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 10723 de 2015.
2. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento del combustible suministrado, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Responder por la publicación en el aplicativo en SECOP II, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión, todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos, facturas del contratista, informes parciales y finales que prueben la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.
5. Ingresar a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes al aviso de la herramienta tecnológica Olimpia IT SAS y aceptar o rechazar la factura electrónica de venta remitida por el contratista, previas las verificaciones correspondientes
6. Exigir al contratista el Plan de Manejo Ambiental.
7. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.6 OBLIGACIONES DE LA DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

3.7.1 PENAL PECUNIARIA

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 CADUCIDAD ESPECIAL

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 COSTOS DERIVADOS DE A CARGO DEL CONTRATISTA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación"*.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector *Secundario*, Sector Hidrocarburos. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 4731 "Comercio al por menor de combustible para automotores", la cual incluye los servicios de "El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones".

Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustible es la actividad principal y demás actividades que tengan relación con el objeto a contratar.

4.1.1 ASPECTOS GENERALES

ECONÓMICO

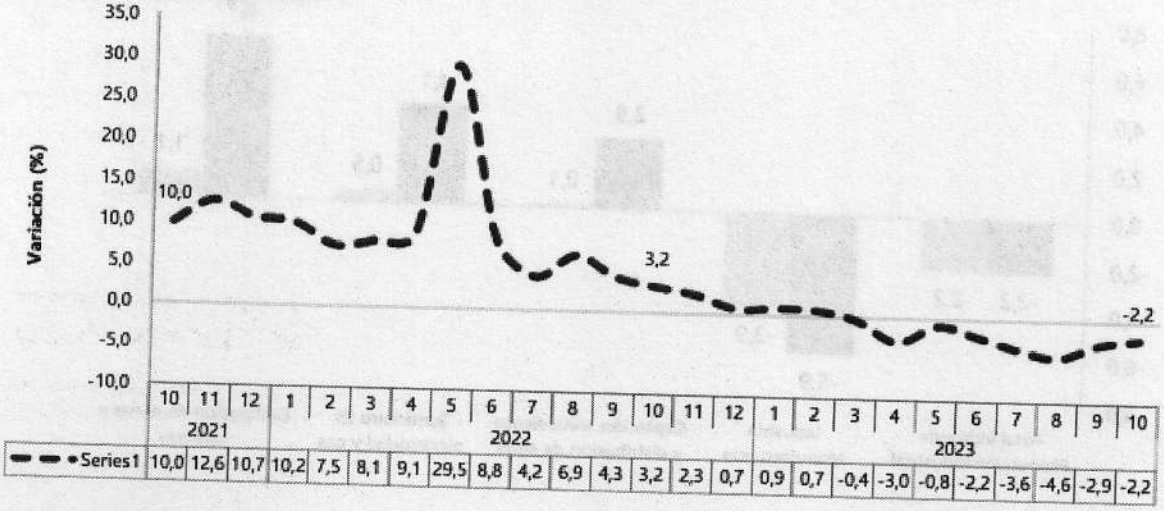
El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En octubre de 2023 frente a octubre de 2022, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -2,2%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Octubre 2021 – octubre 2023 Pr



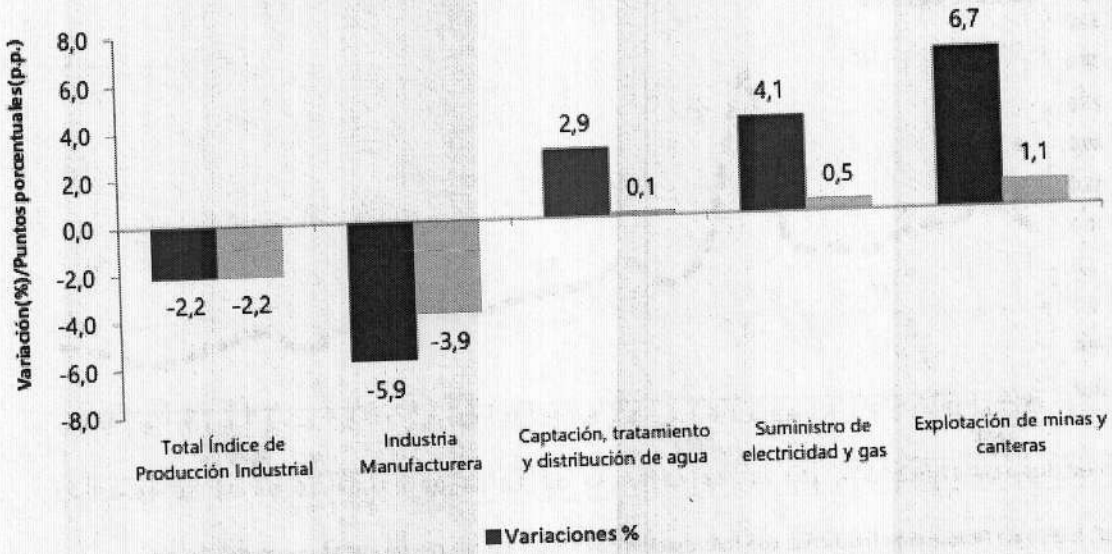
	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Series1	10,0	12,6	10,7	10,2	7,5	8,1	9,1	29,5	8,8	4,2	6,9	4,3	3,2	2,3	0,7	0,9	0,7	-0,4	-3,0	-0,8	-2,2	-3,6	-4,6	-2,9	-2,2

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Según el boletín técnico del DANE "Índice de producción industrial- IPI", en octubre de 2023 frente a octubre de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de -5,9%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 2,9%; suministro de electricidad y gas de 4,1% y explotación de minas y canteras de 6,7%;

Resultados anuales por sectores industriales (Octubre 2023 / octubre 2022)

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Octubre (2023 / 2022) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

En octubre de 2023 frente a octubre de 2022, de las 26 actividades industriales 19 presentaron variaciones negativas restando -4,8 puntos porcentuales a la variación anual y 7 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 2,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Resultados anuales por actividades industriales (Octubre 2023 / octubre 2022)

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Octubre (2023 / 2022) Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	-2,2	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-8,1	-1,3
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-55,9	-0,8
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-6,3	-0,5
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-9,5	-0,5
1400	Confección de prendas de vestir	-12,2	-0,3
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-9,8	-0,3
1300	Fabricación de productos textiles	-16,1	-0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-5,6	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-7,3	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-8,2	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-12,0	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-11,7	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-12,0	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-2,9	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-2,0	-0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-10,0	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-2,4	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-1,9	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,0	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	2,5	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,9	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	4,0	0,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	3,1	0,4
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	5,6	0,5
1100	Elaboración de bebidas	8,0	0,7
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	18,6	0,7

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

En 2023, la economía colombiana tuvo un proceso de desaceleración de la actividad económica. Este proceso empezó a mediados de 2022 y se profundizó en 2023 como resultado de la moderación del consumo privado, especialmente del gasto en bienes durables y semi-durables, y la fuerte caída de la inversión fija. En parte, este menor dinamismo de la economía fue necesario para reducir la inflación y los desbalances macroeconómicos que poseía el país. Específicamente, el déficit de la cuenta corriente pasó de un nivel de 6,2% del PIB en 2022 a uno de 3,6% en el primer semestre de este año. Ahora bien, después de materializarse el ciclo de desaceleración que se anticipó desde publicaciones del año anterior, es hora de pensar en el ciclo de recuperación.

El ciclo de recuperación de la economía colombiana se consolidará desde 2024. No obstante, se dará de forma gradual y lentamente. El consumo de los hogares será clave para este mejor comportamiento, pero partirá de niveles bajos de gasto.

La inflación está en un proceso de reducción, tanto en los precios de los alimentos como en el componente básico (sin alimentos) de la canasta del IPC. Se espera que, al final del año, la inflación alcance una cifra de 9,7% y que continúe reduciéndose durante 2024 hasta 5,4% en diciembre. Esta previsión tiene en cuenta varios factores que no permiten que la reducción de los precios se dé a una mayor velocidad. Entre ellos, se incluye el efecto al alza que tendrá el Fenómeno de El Niño sobre los precios de los alimentos y la energía, el incremento restante del precio de los combustibles, la devaluación esperada en el tipo de cambio y la indización de las tarifas y los cobros que suele tener la economía a los inicios del año, máxime cuando la inflación está por encima de las metas del Banco Central, como sucederá en 2023 y 2024.

En este contexto de menor inflación, pero con la tendencia a la baja siendo moderada por algunos factores, el Banco de la República esperará hasta el final del año para empezar a reducir las tasas de interés. Las decisiones de la política monetaria estarán determinadas por el comportamiento de la inflación y el crecimiento económico, cuyos resultados darán el espacio para las rebajas, especialmente en presencia de unas tasas reales a 12 meses adelante ya altas a finales de este año.

El buen comportamiento del mercado laboral y los salarios y los ingresos de los hogares, conjuntamente con la moderación del consumo privado, están llevando a una mejora progresiva de las tasas de ahorro de las familias. Esto es consecuencia del buen desempeño del empleo en lo corrido del año, aumentando gracias a los efectos rezagados del elevado nivel del PIB que se logró desde el año pasado y el impulso a la ocupación laboral que promovieron unos niveles de actividad destacados en los sectores de servicios, rubros de la economía que son altamente intensivos en mano de obra. Sobresalen, entre los servicios, los sectores asociados al gasto público (educación y salud), la salud privada, los restaurantes y hoteles y los juegos de azar en línea. A esto se suma el menor incremento del crédito de consumo, lo cual, junto con las menores tasas de interés esperadas, debería aliviar lentamente la carga financiera de los hogares en los siguientes trimestres, siendo otro factor de apoyo a la recuperación del ahorro.

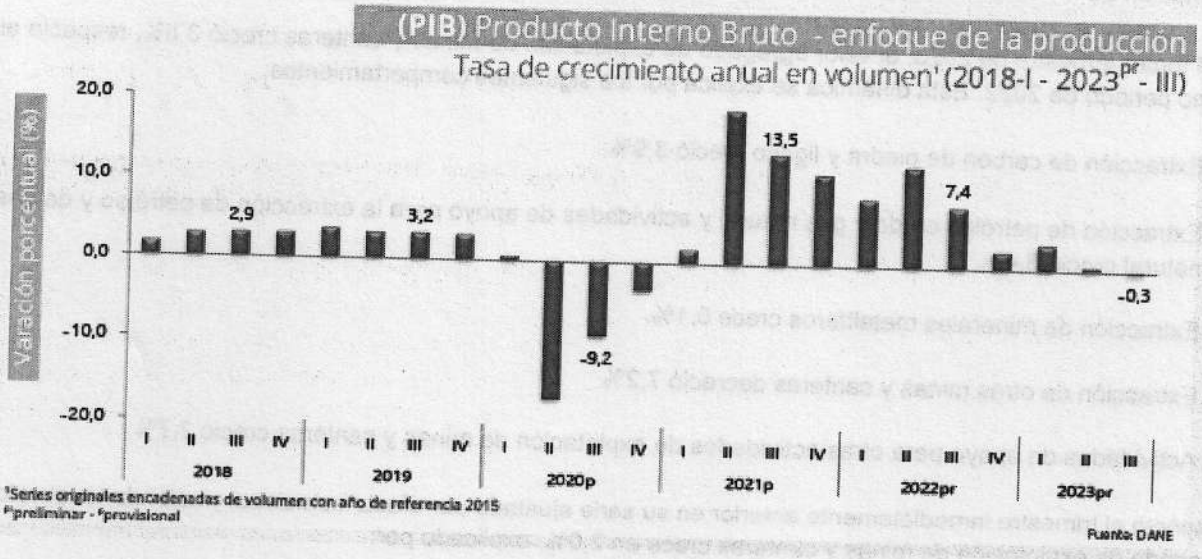
Esta mejora de las condiciones financieras de la economía permitirá una recuperación paulatina de las decisiones de consumo e inversión de los hogares, sobre todo en bienes durables, semi-durables y vivienda. Como respuesta a este comportamiento, el comercio y la industria manufacturera mostrarán una mejor dinámica desde inicios de 2024. La confianza de los industriales se ubica en terreno positivo, los inventarios están reduciéndose, el uso de la capacidad instalada está aumentando, la valoración de las condiciones de inversión mejoró en el 2023 y la demanda por electricidad está creciendo desde agosto del 2023. Al tiempo que repunta el desempeño de estos sectores, la inversión empresarial empezará a mostrar un mejor comportamiento en la segunda mitad del año que inicia.

Desde el frente externo, la menor dinámica de los países desarrollados también condicionará la velocidad de recuperación de la economía colombiana, especialmente por la menor demanda de las exportaciones. Además, puede haber un efecto negativo sobre los precios internacionales de los energéticos y los metales desde el menor crecimiento de China. Como resultado, los precios de estas materias primas se reducirán o permanecerán relativamente estables en los próximos trimestres.

Con todo, se espera que el crecimiento económico de Colombia se ubique en 1,2% este año y en 1,5% en 2024. La recuperación será gradual desde la primera parte de 2024. La demanda interna, que este año caerá al 1,7%, crecerá por encima del PIB el año entrante, al 1,8%. Además, el consumo privado se recuperará desde un 0,5% en 2023 hasta un 1,8% en 2024. La inversión, por su parte, aunque ascenderá desde el segundo semestre de 2024, no tendrá un resultado positivo en ninguno de los dos años: en 2023 caerá un 9,3% y lo hará a una tasa de 1,0% en 2024.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Industrias manufactureras decreció 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decreció 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Construcción decreció 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En el último trimestre del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuyó 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuyó 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuyó 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica

Explotación de minas y canteras:

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de explotación de minas y canteras creció 3,5%, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

1. Extracción de carbón de piedra y lignito creció 3,9%.
2. Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural creció 3,4%
3. Extracción de minerales metalíferos crece 0,1%.
4. Extracción de otras minas y canteras decreció 7,2%.
5. Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras creció 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 2,0%, explicado por:

1. Extracción de carbón de piedra y lignito creció 13,4%.
2. Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural creció 0,8%.
3. Extracción de minerales metalíferos decreció 1,5%.
4. Extracción de otras minas y canteras decreció 1,9%.
5. Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras creció 0,4%.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	3,9	2,4	13,4
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	3,4	3,2	0,8
Extracción de minerales metalíferos	0,1	9,0	-1,5
Extracción de otras minas y canteras	-7,2	-5,1	-1,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	2,7	3,2	0,4
Explotación de minas y canteras	**3,5**	**3,8**	**2,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de la coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decreció 4,8%, como se observa en la siguiente tabla:

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[Pr]-III / 2022[Pr]-III	2023[Pr] / 2022[Pr]	2023[Pr]-III / 2023[Pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	-1,7	-1,5	-0,6
Fabricación de productos textiles[3]	-18,8	-13,9	-5,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-9,2	-8,5	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,8	-0,8	-1,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-10,4	-5,0	-3,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,1	-3,1	-0,4
Industrias manufactureras	**-6,2**	**-3,2**	**-1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 10,15% en comparación con noviembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (16,54%), Restaurantes y hoteles (14,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (12,78%), Educación (11,41%) y por último, Bienes y servicios diversos (10,86%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,15%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (9,85%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,25%), Recreación y cultura (7,42%), Prendas de vestir y calzado (5,65%) y por último, Información y comunicación (0,36%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,19	1,44	16,54	2,10
Restaurantes y hoteles	9,43	16,84	1,67	14,35	1,47
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,68	0,13	12,78	0,21
Educación	4,41	5,82	0,23	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	12,20	0,65	10,86	0,57
TOTAL	100,00	12,53	12,53	10,15	10,15
Salud	1,71	8,79	0,15	10,03	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	17,33	0,69	9,85	0,41
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,86	2,24	8,75	2,71
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,08	4,69	8,25	1,61
Recreación y cultura	3,79	7,96	0,29	7,42	0,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,11	0,34	5,65	0,19
Información y comunicación	4,33	0,18	0,01	0,36	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 8,46 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En noviembre de 2023 en comparación con noviembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (47,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,21%), arriendo imputado (7,29%), arriendo efectivo (7,42%), electricidad (15,66%), transporte urbano (11,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (15,80%), leche (16,37%), suministro de agua (11,23%) y frutas frescas (17,89%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: yuca para consumo en el hogar (-31,24%), aceites comestibles (-5,87%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-14,90%), legumbres secas (-6,70%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-6,71%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Noviembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	47,19	1,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	14,21	0,98
Arriendo imputado	7,29	0,94
Arriendo efectivo	7,42	0,69
Electricidad	15,66	0,55
Transporte urbano	11,70	0,52
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	15,80	0,33
Leche	16,37	0,22
Suministro de agua	11,23	0,22
Frutas frescas	17,89	0,20

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Perspectivas 2022-2030 del mercado de combustibles líquidos en Colombia

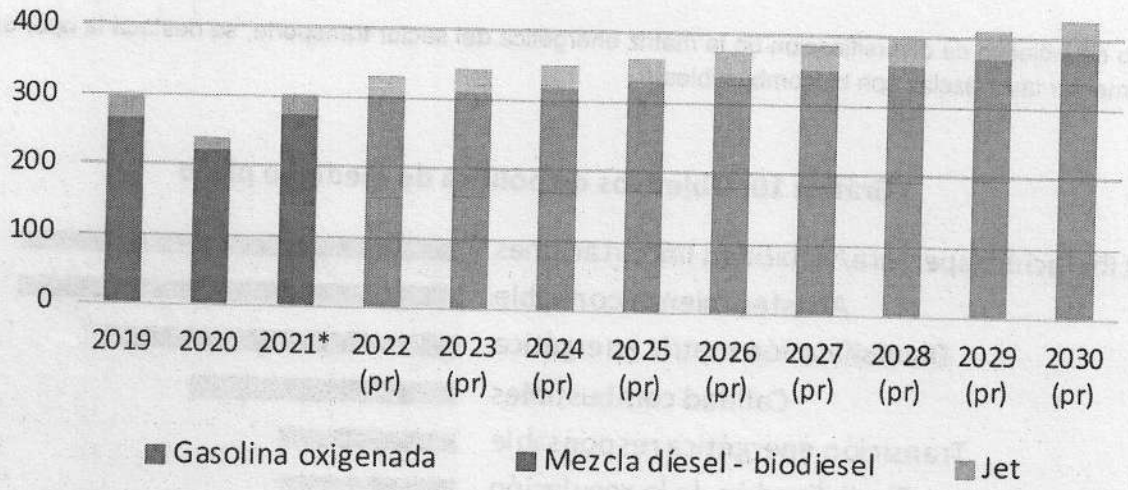
Actualmente, en el país, los combustibles líquidos representan el 96% del consumo final de energía del sector transporte, y la expectativa a 2050 es que continúen siendo los principales energéticos que soportan la movilidad del país.

Después de la recuperación de la demanda en 2021, los diferentes agentes de la cadena encuestados prevén que la demanda de combustibles líquidos continúe en aumento.

A partir de 2023 y hasta 2030, la expectativa es un crecimiento del 3% anual (4% en gasolina, 2% en diésel y 5% en Jet).

En general, la visión del sector es que aún con la transición energética, los combustibles líquidos continuarán siendo la principal fuente de energía para el sector transporte, y que su demanda aumentará influenciada por el crecimiento económico del país. Las empresas esperan una penetración lenta de la movilidad eléctrica, teniendo en cuenta las preferencias de los consumidores, los tiempos de renovación del parque automotor, los costos de los vehículos eléctricos y las mejoras tecnológicas en vehículos convencionales. La transición, la sustitución de diésel por gas y electricidad, podría darse de una forma más rápida en los vehículos de servicio público, en los sistemas de transporte masivo, e incluso en el de carga.

Gráfica 5. Demanda combustibles líquidos (KBD)



Fuente: ASGA. Minenergia. Encuesta ACP agentes cadena combustibles 2021.

Para la mayoría de los agentes de la cadena encuestados, el sector en los próximos cinco años se caracterizará especialmente por:

- Demanda creciente de combustibles líquidos.
- Oportunidades para los agentes en el desarrollo de nuevas líneas de negocio (otras actividades y oferta de otros energéticos o combustibles con diferentes especificaciones).
- Ampliación en la capacidad de importación, transporte por poliductos y almacenamiento, y la adecuación de plantas de abasto y estaciones de servicio conforme al nuevo reglamento técnico.
- Las anteriores tendencias estarán enmarcadas en un contexto de transición energética, la cual irá avanzando conforme a la realidad del mercado y con una participación preponderante de los combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles.

En particular, los distribuidores ven en la diversificación y diferenciación de energéticos una alternativa para competir, crecer en el mercado y aumentar la oferta de valor a los consumidores.

Para respaldar este crecimiento del sector consideran relevante avanzar en la modernización y flexibilización de la regulación, que promueva mayor competencia, una mejor calidad del servicio y amplíe las alternativas de suministro.

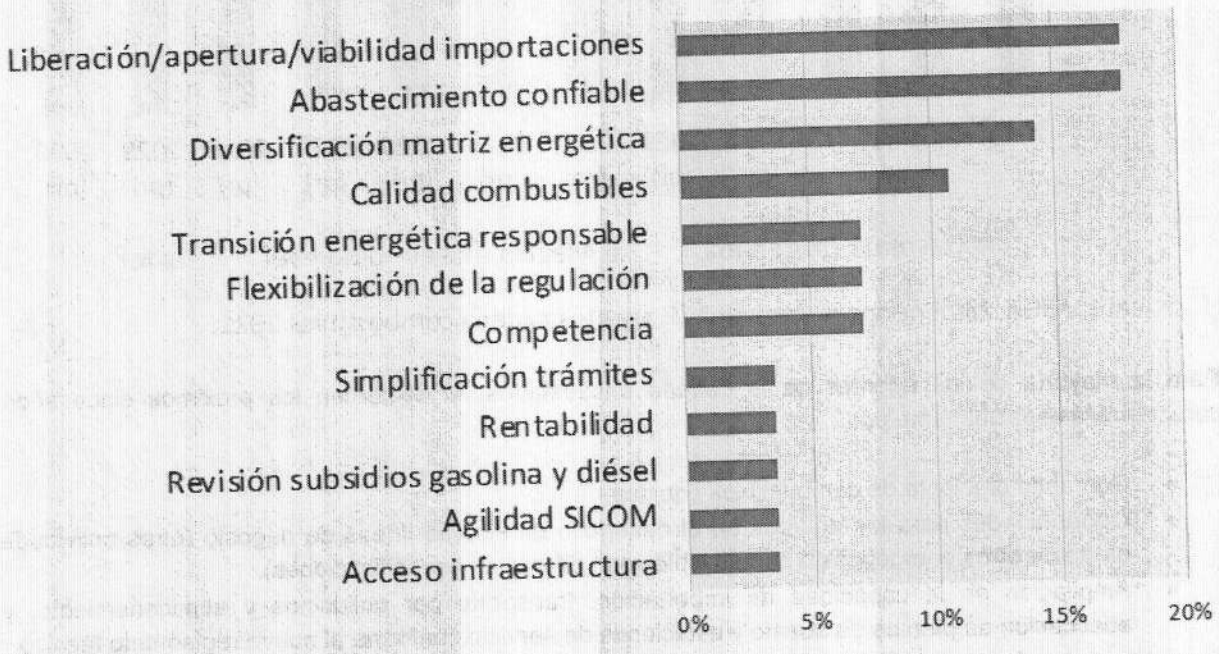
Derroteros de política pública

En cuanto a los objetivos de política que deberán orientar a mediano plazo la regulación del sector, plantean como prioritarios:

- La apertura a las importaciones.
- El abastecimiento confiable.
- La diversificación de la matriz energética.
- La mejora de la calidad de los combustibles.

Dentro del objetivo de diversificación de la matriz energética del sector transporte, se destaca la oportunidad de aumentar las mezclas con biocombustibles.

Gráfica 10. Objetivos de política de mediano plazo



MARCO REGULATORIO

- ✓ Decreto Número 1073 26 Mayo de 2015
- ✓ Ley 1205 de 2008
- ✓ Resolución 1499 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía.
- ✓ ASTM D-975
- ✓ NTC 1380 2005 Petróleo y sus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa.
- ✓ NTC 1438 2007 Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel
- ✓ NTC 5308 2004 Etano anhidro combustible en vehículos con motores de combustión interna de encendido por chispa.
- ✓ NTC 5444 2020 Biodiesel para uso en motores diésel. Especificaciones
- ✓ NTC 5708 2009 Biodiesel B100 para motores diésel. Transporte terrestre por camión cisterna o carrotanque
- ✓ NTC 5414 2006 Etanol anhidro desnaturalizado. Transporte
- ✓ NTC 4786-2 2000 Transporte de mercancías peligrosas. Carrotanque para transporte terrestre. Parte 2: líquidos inflamables y combustibles.

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Personas jurídicas y naturales, dedicadas al almacenamiento y distribución de combustibles, comercio al por mayor y al por menor de combustible para automotores, entre la cuales se encuentran privadas medianas y pequeñas.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2019 y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

	PROVEEDOR	NIT
1	EDS CORAZON DEL VALLE S.A.S.	901075924-0
2	SIEG S.A.	900261282-4
3	MAGIOTA LTDA	900276911-4

4.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Consultado el historial de los contratos que fueron ejecutados desde años atrás los archivos que posee la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, así como los diferentes procesos similares en la página de contratación SECOP II, se logro obtener una muestra significativa para el sector de varias personas naturales y jurídicas que puedes ofrecer este bien en iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso para cumplir con la necesidad.

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN O SERVICIO?

La entidad estatal ha adquirido el servicio de suministro de combustible así:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	DISTRACOM S.A.	INPROMIN	DISTRACOM S.A.
Contrato No./ Proceso No:	IMC-87-001-2023	IMC-90-001-2023	IMC-22-002-2023
Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTORMOTOR Y PLANTA DE SUPLENCIA ELECTRICA	Suministro de combustible para los vehículos asignados y plantas eléctricas de la DIAN Medellín	Suministro de combustible para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio
Valores honorarios mensuales:	N.A.	N.A.	N.A.
Valor del contrato:	40.000.000,00	28.000.000,00	9.000.000,00
Forma de pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	1/02/2023	2/02/2023	10/03/2023
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato – 20%	Cumplimiento del contrato – 20%	Cumplimiento del contrato – 20%
		Pago de salarios - 5%	Pago de salarios - 5%
		Calidad del servicio – 15%	
	Calidad del servicio – 20%	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes – 20%	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes – 10%
		Responsabilidad Civil extra contractual – 200 SMMLV	
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3737421&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3808188&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4032068&isFromPublicArea=True&isModal=False

En el pasado la Entidad ha contratado este tipo de servicios mediante órdenes de compra del acuerdo marco de precios CCE-715-1-AMP-2018 por a Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo y de conformidad con lo establecido en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, se privilegió el uso de dicho mecanismo únicamente a las entidades que para este servicio contaran con presupuesto que supere el 10% de la menor cuantía asignada para la vigencia fiscal, por lo cual, para este proceso de contratación procede la modalidad de mínima cuantía, con la cual se privilegia la participación de las MiPymes.

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN O SERVICIO?

ENTIDAD	POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Modalidad contractual:	Minima cuantía	Minima cuantía	Minima cuantía
Contratista:	AUTOCENTRO TERPEL AVENIDA	MATCA SA.S.	ANTONIO JOSE PATIÑO CARRASCAL
Contrato No./ Proceso No:	PN MEPOY MIC 002 DE 2023	MC_007-2023	MC-007-2023
Objeto:	Suministro de combustible (gasolina - acpm), para elementos y equipos logísticos como guadañas, motosierras y plantas eléctricas para el comando de región de policía número cuatro, policía metropolitana de popayán y departamento de policía Cauca	contratar el suministro de combustible gasolina corriente y a.c.p.m. para el adecuado funcionamiento del vehículo y/o bus asignado a la unidad de desarrollo social para garantizar el transporte escolar y el traslado de población en condición de vulnerabilidad del hogar geriátrico del Municipio de Villeta, Cundinamarca	Suministro de combustible, para los vehiculos kia sorento de placa oqe-101 y toyota prado oqe-212, de propiedad de la contraloria general del Departamento de Cordoba
Valores honorarios mensuales:	N.A.	N.A.	N.A.
Valor del contrato:	23.000.000,00	32.480.000,00	15.000.000,00
Forma de pago:	N.A.	N.A.	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	2023-03-09	2023-02-27	27/02/2023
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2023-12-15	2023-12-31	2023-02-22
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato - 20% Pago de salarios - 5% Calidad del servicio - 50%	Cumplimiento del contrato - 20% Pago salarios - 5% Calidad del servicio - 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes - 20% Responsabilidad civil extracontractual - 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato - 10% Calidad del servicio - 5%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4029140%20&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4005907%20&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3990872%20&isFromPublicArea=True&isModal=False

Los anteriores procesos, se tendrán como referencia en las especificaciones técnicas, garantías, forma de pago y obligaciones del contratista.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)**, incluido el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado y/o el análisis económico del sector, determinando el costo promedio, conforme a lo establecido por el Ministerio de Minas y Energía.

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

El Gobierno, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, anunció que para este 2024 el precio de la gasolina aumentará $ 600 en todo el país.

En ese sentido, el precio de venta al público de la gasolina corriente en las diferentes ciudades del país será de un promedio de $ 15.164 por galón. Según el listado publicado por la cartera de Minas y Energía, así quedan los precios para algunas ciudades del país, siendo Pasto la ciudad con el precio más bajo y Cali la más costosa:

- Bogotá: $ 15.573
- Medellín: $ 15.506
- Cali: $ 15.597
- Barranquilla: $ 15.264
- Cartagena: $ 15.203
- Montería: $ 15.453
- Bucaramanga: $ 15.334
- Villavicencio: $ 15.673
- Pereira: $ 15.541
- Manizales: $ 15.197
- Ibagué: $ 15.508
- Pasto: $ 13.316
- Cúcuta: $ 13.625

Asimismo, el Gobierno informó que el ACPM no tendrá incremento, por lo que se mantendrá en $ 9.065 en promedio.

Así mismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas de Tuluá, solicitó cotización a varias empresas de prestigio que prestan el servicio de suministro de combustible en la ciudad de Tuluá, como son: EDS Corazón del Valle S.A.S., SIEG S.A. y Magiota Ltda.

A las solicitudes efectuadas, solo una empresa remitió cotización; por lo cual, el cálculo de los valores estimados para el suministro de combustible para el presente proceso de contratación se realiza obteniendo el precio promedio entre los precios de referencia de la CREG, Precios promedio SICOM y los precios unitarios cotizados.

Conforme a la metodología anteriormente mencionada, la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá establece los siguientes precios de referencia para el proceso de contratación IMC-21-001-2024:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO
1	DIESEL CORRIENTE (A.C.P.M.)	Galón	$8.970,00
2	GASOLINA	Galón	$15.140,00

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el Certificado pde Disponibilidad Presupuestal No.1124 de fecha 03 de enero de 2024.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A_02_02_01_003_003	Productos de horno de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	540

4.3 ADJUDICACIÓN

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 VALOR DE ADJUDICACIÓN

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

EL VALOR UNITARIO pactado para la ejecución del contrato corresponderá al ofrecido por el adjucatario en su propuesta económica dentro del proceso de contratación, incluido el IVA, el cual será incrementado en caso de presentarse variaciones por parte del Gobierno Nacional.

4.4 FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PAGO:

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

Los Proveedores o Contratistas, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para este proceso se han identificado actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras que se detalla en la Circular Externa N 0 016 del SIIF NACION (Se adjunta circular).

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$13-10-00-021;Contratoxyz;mforerop2@dian.gov.co#$

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces) de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

5.1.1 PLAZO ESTIMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

5.1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Suministro de combustible con utilización del sistema de chip para los vehículos y planta eléctrica asignados a la DIAN Tuluá.	Del 22 de enero al 31 de diciembre de 2024

Así, en la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras.

5.1.3 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 VIGENCIA:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** se encuentran en el **ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS**

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) PARA AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO – SUFICIENCIA DE	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor del contrato	El termino de ejecución del contrato más 6 meses previstos para la liquidación del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	El termino de ejecución del contrato y 3 años mas

b) SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Para amparar los riesgos derivados de la RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Solo será a través de una póliza, equivalente a 200 SMMLV, para proteger patrimonialmente frente los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, con vigencia igual a la duración del contrato

8. pRECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá en el cumplimiento del objeto establecido.

Dado en Tuluá, a los cinco (05) días del mes de enero del 2024,

Atentamente,

GILBERTO JESÚS CALAO GONZÁLEZ
Director Seccional
Dirección de Impuestos y Aduanas de Tuluá

Aprobó: María Liliana Forero Pérez – Jefe División Administrativa y Financiera
Revisó: María Liliana Forero Pérez – Jefe División Administrativa y Financiera
Elaboró: Beatriz Pino Ospina – Gestor I División Administrativa y Financiera

Anexos:

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 2 — MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 3 — PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA
ANEXO 4 — REQUISITOS HABILITANTES
ANEXO 5 – CLÁUSULAS CONTRACTUALES
FORMATO 1 - CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA
FORMATO 2 - COMPROMISO CONSORCIAL
FORMATO 3 - EXPERIENCIA ACREDITADA
FORMATO 5 - ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMATO 7 - TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
FORMATO 8 - AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
COTIZACIONES